



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1901-2017

BITÁCORA: 20/G1-0057/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANDRES YATUNI

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 93 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1460-2008 de fecha 30 de Julio de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN ANDRÉS YATUNI, Santiago Xiacui, P 20 496 YAT 001, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3 352.731 Metros cúbicos	280	241	520	17927922	17928201
SAN ANDRÉS YATUNI, Santiago Xiacui, P 20 496 YAT 001, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 186.263 Metros cúbicos	20	521	540	17928202	17928221
SAN ANDRÉS YATUNI, Santiago Xiacui, P 20 496 YAT 001, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 622.950 Metros cúbicos	70	541	610	17928222	17928291
SAN ANDRÉS YATUNI, Santiago Xiacui, P 20 496 YAT 001, Leña, <i>Otras cosas</i> , (Varias especies), 123.183 Metros cúbicos	15	611	625	17928292	17928306

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.d. PROFEPA - CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.22/1999

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx